APROBADO

1. Condiciones de participación

1.1. Para poder participar en un programa de intercambio será necesario que el estudiante tenga un mínimo de créditos pendientes de superar en su titulación para asegurar el aprovechamiento del intercambio. Para grado o doble grado, el mínimo se establece en 24 ECTS por semestre, salvo en el Programa Promoe – Erasmus internacional si se realiza el TFG / TFM (de acuerdo con su convocatoria).

1.2. Se establece un mínimo de créditos a aprobar durante el intercambio de 12 ECTS por semestre. Los alumnos que no lo superen sin una causa justificada de fuerza mayor podrán ser requeridos a devolver los importes percibidos.

1.3. Para grado o doble grado, las propuestas de reconocimiento de programas de intercambio deberán incluir un mínimo de 24 créditos por semestre, recomendándose una carga normal de 30 ECTS por semestre. Para máster, este mínimo lo definirá la correspondiente Comisión Académica del Título.

2. Propuestas de reconocimiento

2.1. Las propuestas de reconocimiento se realizarán a través de la plataforma AIRE siguiendo las instrucciones facilitadas y comunicándolo a la Oficina de Relaciones Internacionales de la FADE para su oportuna tramitación.

2.2. El plazo para presentar una propuesta de reconocimientos será hasta el 10 de julio de cada año para los alumnos seleccionados en la convocatoria ordinaria y el 15 de octubre para los alumnos seleccionados en la convocatoria extraordinaria. En los destinos que tengan otro calendario de nominaciones, estos plazos pueden modificarse con causa justificada.

2.3. Se dará un plazo no superior a un mes para proponer cambios en las propuestas de reconocimientos presentadas, a contar desde la fecha de incorporación en el destino. Una vez transcurrido el plazo, no se podrán realizar cambios a no ser que existan motivos extraordinarios y estén plenamente justificados.

3. Matrícula en la FADE

3.1. El alumno deberá, en todo caso, matricularse en la FADE de aquellas asignaturas que desea le sean reconocidas por las asignaturas cursadas durante el periodo de intercambio en el extranjero, en la modalidad de MOVILIDAD. En ningún caso, se guardarán las calificaciones obtenidas bajo programas de intercambio para convalidar en cursos posteriores.

3.2. Cualquier cambio en las propuestas de reconocimientos conllevará el ajuste correspondiente en la matrícula de las asignaturas en MOVILIDAD, que será responsabilidad del estudiante solicitar a Secretaría. Este trámite deberá solicitarse lo antes posible y no más tarde de 5 días hábiles desde la aprobación del cambio.

4. Reconocimiento de asignaturas

4.1. Se podrán reconocer asignaturas de 3º y 4º de grado.

4.2. En el caso de los dobles grados, se podrán reconocer asignaturas correspondientes a 4º y 5º de ADE.

4.3. En ningún caso, se podrán reconocer asignaturas que figuren en el expediente como suspensas en cursos anteriores o en el mismo curso.

4.4. No se podrán reconocer asignaturas con la calificación de “no presentado” (NP) dentro del mismo curso académico.

4.5. En Europa, la carga lectiva se comparará siempre en términos de ECTS (European Credit Transfer System). Los créditos ECTS de las asignaturas en el extranjero serán facilitados por la universidad de destino. En el resto de los países, se podrá utilizar sus sistemas de créditos propios para comparar la carga lectiva.

4.6. La carga lectiva de la asignatura extranjera que se proponga no podrá ser inferior, en número de créditos, a la asignatura de la FADE que se quiere convalidar.

4.7. Las asignaturas obligatorias y troncales podrán convalidarse por asignaturas cuyos contenidos y competencias sean coincidentes en al menos un 75%.

4.8. Las asignaturas optativas podrán ser reconocidas por asignaturas con equivalente carga lectiva y adecuadas al tipo y nivel de estudios, además de tener contenidos relacionados con la titulación en cuestión.

4.9. Se podrán proponer bloques de reconocimiento en el caso de las optativas.

4.10. Los alumnos de dobles grados podrán agrupar en bloques las asignaturas no optativas de una misma materia, según el plan de estudios correspondiente. En algunos destinos, con asignaturas de elevada carga de créditos en la universidad de destino, se puede aceptar para alumnos del grado en ADE / GAP / ETD.

4.11. No se podrán mezclar asignaturas de dos intensificaciones. Será responsabilidad del alumno tener en cuenta el itinerario curricular de sus estudios para poder obtener el título tras el reconocimiento de las asignaturas de intercambio.

5. Restricciones específicas

5.1. Las asignaturas de idiomas cursadas en el extranjero solamente podrán convalidarse por asignaturas del mismo idioma y nivel, si se imparte en FADE.

5.2. Se informa que hay una serie de asignaturas que, por su contenido singular e importancia, no se podrán cursar bajo un programa de intercambio, salvo que sea en España:

- 11756 - Gestión Fiscal de la Empresa (Grado en ADE).
- 10614 - Gestión tributaria (Grado en GAP).
- 15640 - Fiscalidad de la empresa y su gestión digital (Grado en ETD).
- 14416 - Inteligencia de Negocios I (optativa).
- 14417 - Inteligencia de Negocios II (optativa).
- 15206 - Toma de decisiones con Power BI (optativa).

5.3. La convalidación del Trabajo Fin de Grado o Máster deberá ajustarse a la normativa vigente en la FADE para el TFG/TFM en movilidad.

5.4. A los estudiantes respecto de los cuales conste un acta de incidencia por actos contrarios a la honestidad académica, siempre que dicha acta haya sido trasladada por la FADE a la Inspección de Servicios (IS), y que esta no haya resuelto dejarla sin efecto, por considerar que no existió fraude o este no ha quedado válida y suficientemente acreditado, les serán de aplicación los siguientes criterios:

- En el proceso de selección de destinos, pasarán al último lugar en el orden de selección.
- En ningún caso, se podrán reconocer aquellas asignaturas en las que se hubiesen producido los actos contrarios a la honestidad académica. De este modo, dichas asignaturas deberán cursarse y superarse en la UPV.

6. Normativa aplicable

6.1. Los alumnos que participen en programas de intercambio deben tener en cuenta que se les aplica la normativa de integridad académica de la UPV durante todo su intercambio, así como la propia de la universidad de destino en su caso.

7. Dobles titulaciones internacionales

7.1. Los alumnos que participan en una doble titulación internacional de grado deben presentar su propuesta de reconocimientos en un único bloque siguiendo las indicaciones recibidas, basadas en los convenios de doble titulación internacional establecidos.

8. Finalización del intercambio y calificaciones

8.1. Finalizado el intercambio será necesario entregar un certificado académico original lo antes posible, en ningún caso no más tarde de 40 días hábiles desde el último día del intercambio.

8.2. En caso de no disponer de certificado original, se aceptarán certificados electrónicos o copias escaneadas siempre y cuando sean remitidas desde la universidad de destino a la FADE.

8.3. La conversión de notas se hará aplicando las tablas de reconocimientos oficiales vigentes aprobadas por la UPV.

8.4. En el caso de las asignaturas en bloques, se calculará la media ponderada y se trasladará esa media a todas las asignaturas en la FADE.

8.5. En el caso de que haya asignaturas que figuren suspendidas o no presentadas en la universidad de destino (o que no aparezcan en el certificado académico de intercambio) y que estén incluidas en una regla de reconocimientos aprobada, se trasladará el suspenso o el no presentado al expediente académico. Si dichas asignaturas están incluidas en un bloque de optativas, los alumnos deberán de contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales de la FADE para indicar qué asignaturas desean aprobar, si hubiera suficiente carga lectiva aprobada en el bloque.